

EL SUPREMO ORDENA ENTREGAR LAS ACTAS A LA JUEZ DE LOS ERE

JULIO M. LÁZARO - Madrid

La Junta de Andalucía podrá excluir las partes que sean materia reservada

El Tribunal de Conflictos de Jurisdicción dio la razón a la juez de instrucción de Sevilla, Mercedes Alaya, en la disputa por las **480 actas** de los Consejos de Gobierno de la Junta de Andalucía correspondientes a los 10 últimos años, que la juez exigió para investigar el **fraude de los subsidios en el caso de los falsos expedientes de regulación de empleo (ERE)**. La resolución, sin embargo, dice que el Consejo de Gobierno "puede excluir de dicha remisión, fundadamente, la parte del acta o las actas que se refieren a materias reservadas".

Tras dos jornadas de deliberaciones, el Tribunal de Conflictos, integrado por tres consejeros de Estado y tres magistrados del Tribunal Supremo, llegó a la conclusión de que "las actas de las reuniones del Consejo de Gobierno **son públicas y no tienen carácter reservado**", tal como resolvieron la juez Alaya y la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para el Tribunal de Conflictos, "no es procedente la genérica negativa a la remisión de las actas solicitadas" por la juez, "por la sola afirmación, sin la necesaria concreción, de que pueden contener documentos reservados o aspectos secretos de las deliberaciones, opiniones o votos". Previamente, el tribunal afirma que carecen de virtualidad las alegaciones de la Junta de Andalucía contra la "razonabilidad y proporcionalidad" de la petición de la juez Alaya.

El citado tribunal también recuerda que las dependencias públicas no pueden negarse a expedir las certificaciones y testimonios que sean solicitados por los tribunales "excepto cuando se trate de documentación legalmente declarada o clasificada como de carácter reservado o secreto, en cuyo caso dirigirá al tribunal exposición razonada sobre dicho carácter".

De ahí que, según la resolución, el Consejo de Gobierno podría dirigir al juzgado "una exposición razonada denegatoria", pero solo sobre "el concreto y efectivo contenido reservado del acta", no sobre al resto de la misma, que no pierde su carácter público. Es decir, que la Junta solo podrá excluir "la parte del acta o actas que se refieran a materias reservadas".

La resolución, acordada por unanimidad, pone fin a un conflicto que se inició el pasado abril, cuando la juez reclamó las 480 actas de los Consejos de Gobierno de la Junta de Andalucía desde el año 2001. Alaya exigió las actas en "sobres cerrados y lacrados" para evitar que desapareciesen o pudieran ser alteradas mientras se resolvía la disputa.

Ante la exigencia de la entrega en un plazo de 72 horas, la Junta las trasladó el 7 de abril al edificio de los juzgados, donde quedaron depositadas en un armario blindado, bajo custodia permanente de la Guardia Civil.

El pasado 6 de julio, la Audiencia de Sevilla resolvió que las actas debían ser devueltas a la Junta, dado que la custodia en el juzgado no era "necesaria ni proporcional". Una semana después, la Junta recuperó las actas, que ahora deberá entregar a la juez, salvo la parte que se refiera a materias reservadas.

GRIFIÁN ENVIARÁ A LA JUEZ LAS ACTAS SOBRE EL ERE SIN QUITAR "NI UNA COMA"

Después de plantear y perder ante el Tribunal Supremo un conflicto de jurisdicción por la entrega de 480 actas de los Consejos de Gobierno a la juez del caso de los ERE, el Gobierno andaluz las entregará todas "**sin excluir ni una coma**". Así lo aseguró la consejera de Presidencia, Mar Moreno, pese a que la sentencia del alto tribunal da la posibilidad a la Junta de no entregar la información que considere reservada.

Si bien el Ejecutivo autónomo interpreta que el Tribunal Supremo le ha dado "parcialmente la razón" al excluir determinadas materias, la "voluntad" del presidente andaluz, el socialista José Antonio Griñán, es enviar a la titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla, Mercedes Alaya, "el 100% de las actas", subrayó Moreno.

La Junta ha intentado poner buena cara al **duro revés** de la sentencia del Supremo. Cuando planteó el conflicto de jurisdicción, el Ejecutivo andaluz entendía que solo él tenía potestad para decidir si enviaba a la juez la información requerida. El Supremo ha dejado claro que las actas tienen "**carácter público**", con la salvedad ya apuntada.

Tras la sentencia, el PP va a reactivar su **feroz oposición** en el caso de los ERE, que nunca ha abandonado. El líder del PP andaluz, Javier Arenas, pidió al Gobierno regional que remita de inmediato las actas a la juez, pero también que las envíe al Parlamento. "Creo e intuyo que lo peor de los ERE está aún por saberse, porque ha habido obstruccionismo por parte de la Junta", señaló.